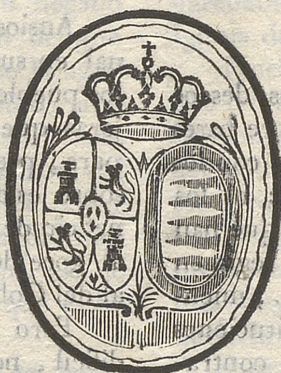


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte; y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 25 de Marzo de 1837.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Valladolid. — El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 7 del actual me dice lo siguiente.

El Señor Secretario del Despacho de Hacienda con fecha 1.º del corriente me dice lo que sigue.

„S. M. la REINA Gobernadora me manda remitir á V. E. el competente número de ejemplares de la Memoria sobre reforma del sistema actual de diezmos, leída por mi á las Cortes en sesion de 21 del mes último para que V. E. se sirva circularla á los Gefes políticos, Diputaciones provinciales y demas Autoridades y Corporaciones dependientes de ese Ministerio, no solo con el fin de que se generalice su lectura entre todas las clases del Estado, sino con el muy interesante de que todos los ciudadanos puedan contribuir con sus luces y conocimientos al acierto en la resolucion de asunto tan importante.”

Al trasladar á V. S. la preinserta Real orden incluyendo los adjuntos ejemplares de la Memoria á que se refiere, es la voluntad de S. M. la augusta REINA Gobernadora recomiende al celo y actividad de V. S. el que se dé á este documento toda la publicidad necesaria para que se logre el fin propuesto. Al efecto, no solamente deberá V. S. disponer que se inserte en el Boletín oficial para que todas las clases de la sociedad puedan penetrarse de las intenciones y miras de S. M. al proponer la reforma de este ramo, sino que lo remitirá V. S. con especial recomendacion á la Diputacion provincial y demas corporaciones y personas distinguidas por su ilustracion y patriotismo, con el objeto de que se abra un ancho campo á la pública discusion y libre exámen que S. M. desea en una cuestion de tan grave interes y trascendencia, ya se la mire bajo el aspec-

to económico y administrativo, ya se la considere bajo el punto de vista político y religioso, ya se tengan presentes las inmediatas consecuencias y palpables beneficios que mas especialmente debe reportar la clase agricultora de un arreglo acertado de este importante ramo. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

MEMORIA

sobre reforma del sistema actual de diezmos leída á las Cortes de orden de S. M. la REINA Gobernadora por el Secretario del Despacho de Hacienda Don Juan Alvarez y Mendizabal, en sesion de 21 de Febrero de 1837.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las sólidas y poderosas razones contenidas en la Memoria que de acuerdo con mi Consejo de Ministros me habeis presentado, relativa á las reformas que conviene introducir en el actual sistema de diezmos, conciliando los respetos del culto divino, y de la decente sustentacion de los Ministros del Altar, con los intereses de la agricultura y riqueza pública, de la Hacienda de la nacion, de los partícipes legos, y de las casas de beneficencia; vengo en autorizaros, á nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, para que comuniquéis á las Cortes la expresada Memoria, á fin de que, tomándola en su ilustrada consideracion, acuerden lo que les parezca mas justo y oportuno. Tendréislo entendido para su puntual cumplimiento. — Rubricado de la Real mano. — En Palacio á 20 de Febrero de 1837. — A Don Juan Alvarez y Mendizabal.

No satisfarán las Córtes sus ardientes deseos de establecer el sistema de hacienda sobre bases que concilien la abundancia del tesoro con los respetos debidos á las clases laboriosas; ni los pueblos verán realizadas las esperanzas que han concebido de mejorar su suerte con el régimen político sábiamente adoptado por V. M., mientras existan entre nosotros aquellas instituciones que, nacidas en siglos de ignorancia y contrarias á todos los buenos principios de política y de economía, detienen los progresos de la agricultura y de la industria, agotan las fuentes de la hacienda pública, y solo son favorables á la ociosidad.

En el número de las que producen tan tristes resultados ocupa el diezmo eclesiástico un lugar preeminente. Esta institucion, originaria de los países orientales, importada despues en Europa como una costumbre, y convertida en ley obligatoria y contribucion forzada en los siglos de la barbarie, ha llegado hasta nosotros acompañada de las quejas de los pueblos y de las reclamaciones de los hombres celosos del bien público, y sostenida por la costumbre, por el interés, y tambien por la indiferencia de los que estaban obligados á evitar los males que produce.

La reforma, ó mas bien la supresion del diezmo, está reclamada por la sana razon, por las luces de la experiencia, por el interés bien entendido de los que tienen parte en él. ¿Podrán asegurarse sin ella las mejoras radicales en nuestro sistema de hacienda, que tan precisas son para el bien general del Estado? ¿Es oportuna la época actual para realizarla? ¿Cómo templar el resentimiento de los que se crean interesados en oponerse á ella? ¿Privaremos al tesoro público, partícipe de los diezmos, de una parte de sus ingresos, por el laudable empeño de aliviar á las clases productivas? ¿Y se despojará sin indemnizacion, de la parte del diezmo que disfrutaban, al clero, á las iglesias, á los hospitales, á las casas de caridad y de enseñanza, y á los partícipes legos que han adquirido este derecho en premio de servicios personales hechos á la patria, ó en virtud de las sumas dadas al Estado en épocas de penuria? Y en fin, ¿será acertado ejercer una excesiva generosidad con los dueños actuales de las tierras, regalándoles el capital correspondiente al censo con que, bajo el nombre de diezmo, pasaron á sus manos? Cuestiones son estas de la mayor importancia, graves ademas y delicadas. Porque para resolverlas no bastan los principios económicos, hoy muy conocidos, ni la propiedad, ni el celo, ni la instruccion. A la sabiduría y á la política que inspiran las circunstancias es preciso reunir los auxilios de la opinion pública, para vencer las resistencias ó allanar las dificultades que puedan oponer á la reforma la ignorancia y el interés, ó acaso la malignidad y la hipocresía.

Ansioso de cooperar con el Congreso nacional en sus árdias tareas, y de contribuir á que los pueblos disfruten en toda su plenitud las mejoras que el maternal corazon de V. M. les prepara, presentará el Gobierno sus observaciones sobre esta reforma, procurando conciliar el beneficio de la agricultura con el de los acreedores al goce del diezmo, y ligando el interés de estos al del Gobierno.

Pero al comprometerse este en negocio tan difícil, no es su ánimo presentar un *proyecto de ley* á la deliberacion de las Córtes. Solo trata de llamar la atención de V. M. y del Congreso á un asunto de tan grande trascendencia. Al emitir estas reflexiones, solo se ejerce cierta especie de iniciativa intelectual muy diferente de la política, para que, examinadas con la debida atención, pueda resolverse lo mas conveniente acerca de la oportunidad y necesidad de la reforma, y sobre los medios mas á propósito para realizarla.

I.º

Oportunidad y necesidad de la reforma.

La necesidad de suprimir el diezmo se conoce con evidencia si se atiende á los vicios de esta contribucion, enorme en su cantidad, desigual y arbitraria en su cuota, arbitraria tambien y con frecuencia inhumana en el modo de percibirla. ¿Es incompatible con un buen sistema de hacienda que satisfaga á las necesidades del Estado. La oportunidad de su supresion consta del cortísimo producto que rinde esta contribucion actualmente, no solo comparado con los que daba en tiempos no muy distantes de nosotros, sino tambien con las necesidades y obligaciones que está destinada á satisfacer y cumplir. Examinemos la materia bajo estos diversos aspectos.

Cuarenta años hace que un sabio ministro del Consejo de Castilla informando al abuelo de V. M. sobre un plan de mejoras que se habia elevado á sus Reales manos „dura (decia) y desigual me parece la contribucion del diezmo eclesiástico. Lo es mucho en su cuota, y esto, si cabe, es lo menos. El que cultiva mal, el que no sabe el arte del campo, y no emplea en él sus caudales con conocimiento, coge pocos frutos preciosos. Así se agrava el peso del impuesto sobre los sabios y los laboriosos.”

En estas palabras, muy atrevidas para el tiempo en que se dijeron, están comprendidos muchos de los vicios del diezmo, aunque no todos.

La enormidad de la suma, considerada como una contribucion, si se pagase con exactitud, es fácil de inferir, considerando que el diezmo se exige, no de la renta ó producto neto que el labrador recoge de su campo, sino del producto íntegro sin deducir los gastos de las anticipaciones ni de las mejoras. La falta de una estadística, si no exacta, aproximada al menos, priva á la verdad de los datos necesarios para calcular el

gravámen del diezmo. Pero los que han llegado á conocimiento del Gobierno convencen de que esta contribucion grava los productos de la agricultura en mas de un cuarenta por ciento, aun haciendo la regulacion de una manera muy moderada. Y despues de esto ¿nos quejamos del atraso de la agricultura! ¿Cómo han de poder competir en ningun mercado nuestras producciones, tan cruelmente gravadas, con las de Francia y Portugal, paises limitrofes, que están libres del diezmo?

De la misma enormidad de la suma se deduce su desigualdad. Supongamos dos propietarios, uno de tierras de pan llevar y otro de bosques y prados, y que sus posesiones rinden á cada uno la cantidad de 48000 rs. vellon de producto íntegro. Ambos pagarán de diezmo 4800 rs. vn. Pero las posesiones del primero exigen anticipaciones y gastos por lo menos cuatro veces mayores que los del segundo. Suponiendo pues que los de este son 8000 rs. vn., los de aquel serán 32000 rs. vn., que, rebajados de sus respectivas cosechas, los productos líquidos vendrán á ser, el del primero 16000 rs. vn. y el del segundo 40000. El diezmo pues de 4800 rs. vn. que ambos pagan, grava al primero en los tres décimos de su haber neto ó de su renta, y al segundo en los tres veinte y cinco avos solamente: es decir, en dos veces y media menos que al otro. De donde se infiere que los productos agrícolas mas preciosos y que mas cuidados y anticipaciones necesitan para su siembra, cultivo y recoleccion, son precisamente los mas gravados, y con un exceso insufrible, por esa contribucion, hija de los siglos de ignorancia.

Pero aun hay en ella otras desigualdades producidas por la arbitrariedad con que se exige: porque, pendiendo de la costumbre la cuota y los frutos que deben pagarla, el gravámen queda á arbitrio de los interesados en el diezmo, tanto en la cantidad como en la designacion de las especies que han de someterse al impuesto. Segun la diferencia de los frutos varía la cuota desde uno por cada nueve hasta uno por cada veinte.

Con todo, la desigualdad mas chocante é injusta del diezmo es que solo gravita sobre la agricultura. Los objetos á que se destina esta contribucion son de un interés general para todas las clases del Estado; ¿por qué pues no han de contribuir todos los productos de la riqueza nacional á satisfacerlos? ¿Por ventura la religion, los templos, el culto y sus ministros son solamente para los agricultores? ¡Ah! bien sabido es que las iglesias son mas bellas, el culto mas magnífico, y el clero tiene mejores dotaciones en las grandes ciudades, y esto debe ser así. Mas no es justo que contribuyan exclusivamente a este esplendor, á esta magnificencia los labradores, de los cuales la mayor parte tiene que contentarse con el culto sencillo, pero no por eso menos

agradable á Dios, que se tributa en la humilde iglesia de su aldea.

Mucho menos justo es que para imponerle este tributo no se aguarde á que se deduzcan de su pobre cosecha, ni las semillas, ni los gastos del cultivo, ni el rédito debido al capital que estos representan. Con semejante gravámen y tan desigualmente repartido es imposible que prospere la agricultura, agente si no el único el mas respetable de los que contribuyen á producir la riqueza. El labrador desalienta, encarece el precio de sus producciones, disminuye su consumo, y, obligado á pensar solamente en los medios de subsistir con la corta renta que le queda, ni aun le ocurre por el pensamiento hacer mejoras ó en sus tierras ó en sus métodos de cultivo. ¿Debemos admirar despues de esto que España sea el pais de los baldíos?

A estos vicios esenciales del diezmo, considerado como contribucion, se allegan los que resultan del método de cobrarlo, que en algunos casos llega hasta ser inhumano. Las calamidades que arruinan las cosechas no eximen de él al desgraciado labrador: porque las mezquinas reliquias que le han quedado de su infortunio se someten á la exaccion, aun cuando no alcancen para cubrir los mas pequeños gastos del cultivo. El Gobierno suele en casos semejantes remitir á los pueblos afligidos una parte, y á veces el todo, de las contribuciones: el diezmo nunca se perdona.

Todos los males que hasta aquí hemos enumerado, y con los cuales oprime esta contribucion á la agricultura, primer manantial de la riqueza pública, y mas en España donde tan atrasadas están las industrias fabril y comercial, vienen á recaer indirectamente sobre la hacienda del Estado: porque ¿cómo puede esta contar con un sistema que le dé productos copiosos, donde la masa de donde han de salir está ya gravada con el enorme impuesto de un 40 por 100 cuando menos? Esta oruga que corroe la agricultura disminuye los consumos y el tráfico, y quita hasta la esperanza de las mejoras, se interpone tambien entre el productor y el Gobierno, se apodera al paso de los medios de pagar las contribuciones ordinarias, y disminuye de mil modos la materia imponible. El diezmo se cobra al tiempo de las cosechas en las eras y en los lagares, cuando el labrador, rodeado de los esquilmos con que la tierra corresponde á sus afanes, olvida los cuidados y sacrificios que le ha costado producirlos, y no prevé las necesidades futuras que tiene que satisfacer con aquellos frutos. De aquí resulta que cuando el Gobierno, habiendo duplicado la exaccion de las contribuciones que le pertenecen con los plazos que concede al contribuyente, cumplidos estos, reclama el pago, se halla el labrador imposibilitado de realizarlo, porque el diezmo le arrebató con anticipacion lo mas saneado de su riqueza. Diráse

que en el día no sucede así: no tardaremos en examinar las causas de esta mudanza, porque ellas son el argumento mas poderoso á favor de la supresion de este impuesto.

(Se continuará.)

Circular del Ministerio de Hacienda sobre recaudacion de contribuciones.

Intendencia de la Provincia de Valladolid.—

El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 17 del corriente me comunica por extraordinario recibido en este dia la Real orden siguiente.

El Ejército nacional ha comenzado la gloriosa carrera de sus operaciones, y como era de esperar, cada paso suyo es una victoria. La Patria, á quien sus valientes y predilectos hijos van á dar la paz y todas las felicidades que se derivan de tan inmenso beneficio, tiene que consagrar á su buena asistencia cuantos esfuerzos y sacrificios sean necesarios para que la falta de medios no ataje ni interrumpa una carrera de tan faustas esperanzas. Terrible sería la responsabilidad que pesaría sobre todos los que tenemos la obligacion, espinosa y dulce á la vez, de llenar las necesidades de nuestros heroicos soldados. S. M. la REINA Gobernadora, al ordenarme con toda la efusion de su ardiente amor maternal que cumpla religiosamente este urgente deber, no ha hecho mas que dar un estímulo nuevo á mi celo con sus augustas palabras, y enardecer, si es posible, los deseos vehementísimos de concurrir con todas mis vigiliass, con mi existencia entera, al noble triunfo de la causa nacional. Pero yo solo, por mas impulso que esté resuelto á imprimir al movimiento que produce esa marcha memorable del Ejército, ni puedo bastar á todas las exigencias, ni podré ser feliz en mis tareas y afanes sin la activa, enérgica y simultánea cooperacion de los Intendentes del Reino. Cuando todos me igualan en patriotismo, sin que ninguno me ceda en el conocimiento de lo grave y decisivo de las circunstancias presentes, yo no debo emplear palabras para avivar su celo, ni ellos necesitan mas que saber las necesidades para esmerarse á porfia en satisfacerlas hasta donde llegue la posibilidad humana mas fervorosa. Contribuciones corrientes, atrasos de las vencidas, empréstito de doscientos millones, hoy la esperanza mas fecunda del Gobierno: aqui estan nuestros recursos, y de aqui deben salir nuestros medios, no tan solo para acudir puntualmente á los consumos del Ejército, sino tambien para facilitar á los Capitanes y Comandantes generales de las Provincias los auxilios que tal vez puedan serles indispensables, si esa faccion brutal y cobarde, viéndose hostigada, perseguida por todas partes, y próxima á una ignominiosa é inevitable ruina, intentase en la última desesperacion hacer algu-

nas excursiones en los puntos libres de su ominosa presencia. Las armas de nuestros valientes le harán encontrar la muerte y el exterminio por donde quiera que se atreva á llevar sus plantas desoladoras; y nosotros, apoyados de cuanto se sienta en la Nacion con un corazon español, que lata con fuerza al oír los nombres de Libertad, Trono y Leyes, nada omitiremos para sostener la gloria de nuestros soldados, ya que este sea el único medio que tengamos de asociarnos á sus envidiables triunfos. Yo cuento con todos los recursos del celo de V. S. sin reserva ni limitacion alguna; y mi esperanza en su actividad y esfuerzos es tan ilimitada, como alto será el premio que nos resulte de contribuir á ver á nuestra Pátria venturosa, llenando la confianza de la REINA augusta y magnánima que nos ha elegido para ayudarla en tan insigne obra. De su Real orden lo digo á V. S., aguardando por respuesta avisos sucesivos de lo que adelantare la recaudacion en esa Provincia, y de las entregas diarias que se hagan en las Cajas de los Comisionados del Banco español de San Fernando.

Si es cierto, como no lo dudo, que hay patriotismo y amor á la libertad y al Trono en los habitantes de esta Capital y su Provincia, esta es la ocasion de acreditarlo evidentemente apresurándose á poner en Tesoreria las cantidades que la Diputacion provincial les ha señalado en el repartimiento de los 4.200.000 reales que correspondieron á esta Provincia en los 200 millones de anticipacion: esperando lo mismo de los Ayuntamientos constitucionales respecto á la pronta satisfaccion de las cantidades que por contribuciones y otros conceptos se hallan adeudando á la Hacienda pública, pues que sin reunir los fondos necesarios mal puede el Gobierno de S. M. atender á la manutencion y equipo del valiente Ejército, que arrostrando peligros y superando dificultades proporciona tantos dias de gloria á la Patria, combatiendo en todas direcciones á los enemigos de la misma.

Sintiera que esta excitacion no surtiese los efectos que me prometo para corresponder dignamente á las maternales miras de S. M.; y sintiera tambien que por no ser atendidas por todos los ciudadanos me viese en la dura precision de hacer uso de los medios coactivos que previenen las Reales instrucciones para llevar á cabo la recaudacion del préstamo y de las contribuciones. Pues es ciertamente triste que mientras que los que quieren patria y libertad y descansan tranquilos en sus moradas gozando de sus bienes bajo la salvaguardia de los Ejércitos, consientan que sus defensores sufran por su causa toda clase de privaciones, vertiendo ademas su sangre en los campos de batalla. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 22 de Marzo de 1837. — Antonio Porro. — Sres. Alcalde y Ayuntamiento de...